

**RESOLUCIÓN No. 20 DE 2021
(Agosto 4)**

**POR LA CUAL SE OTORGAN AYUDAS EDUCATIVAS POR MEJOR
DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS SABER PRO - 2020**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Ayudas Educativas publicado mediante Acuerdo No. 33 de 2018, establece ayudas educativas por concepto de excelencia académica en el desempeño de las pruebas Saber Pro, así:

“Artículo 14. Mejores Saber PRO.

Otorgar anualmente por cada programa de pregrado, una (1) beca en la matrícula para cursar una especialización que no sea médica y quirúrgica, al estudiante de pregrado que sea reconocido por el ICFES con mejor resultado en las PRUEBAS SABER PRO. Para acceder a este beneficio se requiere cumplir el proceso de admisión al programa de posgrado. Los valores de la beca por este concepto son actualizados periódicamente por la Rectoría.

Parágrafo 1: El certificado de reconocimiento por esta beca será entregado públicamente en la ceremonia de grado del beneficiado y tiene vigencia de un año para su aplicación.

Parágrafo 2: En caso de resultar exaltado por el ICFES más de un estudiante por programa, la beca correspondiente será distribuida entre ellos, y en caso de no resultar estudiantes exaltados en un programa, la beca quedará desierta.”

2. Que la Vicerrectoría Académica a través del Programa Institucional de Excelencia Académica - PIEA verificó los resultados de los estudiantes que presentaron la prueba Saber Pro en el año 2020 en los niveles de formación profesional, Tecnológica y Técnica Profesional que fueron exaltados por el ICFES, para conceder los reconocimientos, lo cual fue revisado conjuntamente con la Rectoría y se establecieron las becas a otorgar por este concepto.

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder becas por los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro - 2020 a 12 estudiantes destacados por el ICFES dentro de los mejores resultados a nivel nacional, así:

FACULTAD	PROGRAMA	ESTUDIANTE	GRADO	BECA
Facultad de Ciencias de la Salud	ENFERMERIA (Barranquilla)	RODRÍGUEZ TAPIA KATHERYN DEL CARMEN	Junio 11 de 2021	30%
		RIVERA GÓMEZ JUAN RICARDO	Pendiente	30%

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	DERECHO (Cúcuta)	RUEDA CARDENAS DIEGO ANDRÉS	Marzo 25 de 2021	30%
	PSICOLOGIA (Barranquilla)	CANTILLO CORONADO ADRIANA SOFÍA	Agosto 13 de 2021	30%
		EHEVERRÍA ROMERO SISSY VANESSA	Pendiente	30%
		ESCORCIA CAMPO VÍCTOR ALFONSO	Pendiente	30%
		GALÁN JURADO JENNY DEL CARMEN	Pendiente	30%
		GODOY GÓMEZ CAROLINA ANDREA	Pendiente	30%
		GUTIÉRREZ VARELA NATHALY DEL CARMEN	Pendiente	30%
		MARTÍNEZ CUADRO YARELIS MERCEDES	Pendiente	30%
	PSICOLOGIA (Cúcuta)	CARRILLO MOLINA CARLOS ARMANDO	Marzo 25 de 2021	30%
Facultad de Ingenierías	INGENIERIA DE MERCADOS (Barranquilla)	MORELO FLÓREZ ADRIANA ROSA	Marzo 4 de 2021	30%

Parágrafo 1: El certificado de reconocimiento de la beca será entregado públicamente en la ceremonia de grado del beneficiado.

Parágrafo 2: Los estudiantes que al momento de expedir la presente resolución ya fueron titulados, son convocados por PIEA para recibir el reconocimiento que se expide con fecha de la siguiente ceremonia de grado según la sede del programa.

Parágrafo 3: La beca tiene vigencia de un año a partir del grado o de la fecha de expedición y está sujeta a los términos y condiciones según lo establecido en el Reglamento de Ayudas Educativas para pregrado y posgrado de la Universidad.

Dado en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR

Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ

Secretaria General